

D. FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A 2025/452)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

31.9- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 3: PÓLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/004844).

Desde la Concejalía de Gestión, Desarrollo de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejál Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan es conveniente adoptar el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades

Se encuentra próximo el vencimiento de la 8ª prórroga para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, y tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada cabe una 9ª y última anualidad que se debe aprobar antes del 31/12/2025."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Fecha	17/12/2025 10:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Página	1/5



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 24 de noviembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

El lote III fue adjudicado a la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguro y Reaseguros con CIF A-48001648, en la actualidad OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 8ª prórroga, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre del 2024, para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, procedería su prórroga con base en los siguientes Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Necesidad del contrato.- *A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento cubre, por un lado la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades y por otro, los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.*

Duración del contrato.- *La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, **prorrogar para el ejercicio 2026, periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, los citados seguros.*

Se adjunta conformidad de la prórroga de la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220, de fecha 21/10/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Fecha	17/12/2025 10:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Página	2/5



Precio del contrato.- En cuanto al importe, una vez analizada la siniestralidad por parte de la compañía de seguros OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS el importe que propone para la renovación es de **175.967,37€** por los 218 vehículos con los que cuenta la actual flota municipal, en la anterior prorroga el número de vehículos era de 216 vehículos.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 3052-920-22400 por importe de 175.967,37€, para el seguro de flota de vehículos municipales.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero.- Prorrogar el contrato de flota municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote III con la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220. El periodo de prórroga para el seguro será del 01/01/2026 al 31/12/2026, por importe de 175.967,37€.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de FLOTA DE VEHICULOS del Ayuntamiento por un importe de 175.967,37€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400."

Consta en el expediente conformidad de la compañía adjudicataria, OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220.

Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación de los lotes del contrato de SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE III: POLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016 a la empresa Bilbao Compañía Anónima de Seguro y Reaseguros con CIF A-48001648, actualmente por sucesión de empresa es la adjudicataria OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220.

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

- 2026.2.0000972.000 175.967,37€

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y se refiere a un número de 218 vehículos.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Fecha	17/12/2025 10:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Página	3/5



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el lote III del contrato privado de Servicio de pólizas de Seguro, dividido en tres lotes, lote III: Póliza de Flota de Vehículos Municipales (expte.: G.19.C.16.), para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y 31/12/2026, a la adjudicataria y por el importe que a continuación se detalla: Lote III: Póliza de Flota de Vehículos Municipales.- Adjudicataria: OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28119220. El periodo de prórroga para el seguro será del 01/01/2026 al 31/12/2026, por importe de 175.967,37€, exento de IVA y para un total de 218 vehículos.

Segundo.- Aprobar y autorizar la disposición de un gasto para dicho periodo de prórroga del lote III del contrato de SERVICIOS DE PÓLICAS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS del Ayuntamiento, por importe de 175.967,37€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400: Lote III: RC 2026.2.0000972.000, por importe de 175.967,37€.

Se encuentra habilitada la posibilidad de tramitar anticipadamente la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117.2 y D.A. Tercera de la LCSP/2017.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista del lote objeto de prórroga OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Fecha	17/12/2025 10:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Página	4/5



Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Fecha	17/12/2025 10:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QAYLXW47HF33T7MEUISIM	Página	5/5

